



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

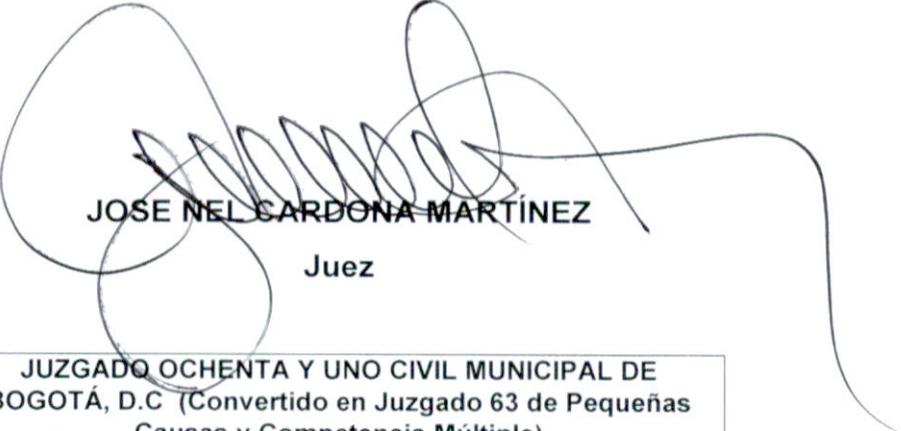
11 5 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0072000

Se inadmite el presente proceso ejecutivo, promovido por **ALPFA CAPITAL S.A.S.** contra **JUANA CATALINA REYES SARMIENTO** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese la calidad con que dice actuar la poderdante especial de Alpha Capital S.A.S, esto es, aportando copia de la escritura pública por medio del cual le fue conferido el poder.
2. Acredítese la calidad de la endosante (art. 663 del código de Comercio).
3. Apórtese el endoso a favor de la ejecutante.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

L.A.O.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

11 6 MAR. 2021